

GUAYMALLÉN,

DECRETO N°:

VISTO:

La Nota N° A-NE-20477-2022, caratulado: “DIR OBRAS MUNICIPALES - SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUADRO MODIFICATORIO N°2 OBRA DE REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIO SANTA ANA 2°ETAPA” y

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° DEC-1737-2022, adjunto en páginas 1021/1022, y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022, adjunto en pág. 1089/1090 del Expte. A-EE-2652-2022, se adjudicó en forma DEFINITIVA a la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, por ser la única oferta en cumplir lo solicitado en cuanto a capacidad técnica, equipo propuesto, antecedentes en obras similares, el plan de trabajo y curva de inversión, la totalidad de los ítems (1/0 al 22/0), por la suma total de \$353.167.816,60, con destino a la Dirección de Obras Municipales. Contemplando un Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) de lo adjudicado, establecido en el art. 30 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, por la suma de \$70.633.563,32;

QUE por Decreto N° DEC-2607-2022, adjunto en pág. 1110 del Expte. A-EE-2652-2022, se autorizó la Actualización del Anticipo Financiero, a favor de la Firma DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30- 71759532-3;

QUE por Decreto N° DEC-3267-2022, adjunto en pág. 1120 del Expte. A-EE-2652-2022, se autorizó a Contaduría General a pagar con Fondos Municipales los Certificados de Obra que se emitan por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta la efectiva recepción de los fondos por parte del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), a favor de la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, correspondiente a la adjudicación autorizada por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022;

Que por Decreto N° DEC- 4222-2022, obrante en adjunto 117, se aprobó el Cuadro Modificador de Obra N° 01, a favor de la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, con el fin de lograr ajustes en el Proyecto integral existente autorizado por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022, sin contemplar aumento de monto de contrato; como así también se amplió el plazo para la ejecución de la obra adjudicada por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022, por el término de cuatro (04) meses más, a partir de la rúbrica de la adenda correspondiente, dejando constancia que en caso de que ésta sea anterior a la fecha de finalización del contrato original, el plazo se tomará a partir de la fecha de finalización estipulada en el contrato original y en caso de que sea posterior, la ampliación es a partir de la rúbrica de dicha adenda, considerando al periodo comprendido entre la finalización del contrato y la firma de la adenda, como paralización de obra;

QUE en virtud de lo informado en pág. 02, por la Dirección de Obras Municipales y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, este Departamento Ejecutivo estima que corresponde autorizar, el Cuadro Modificador de Obra N° 02, adjunto en pág. 04/05 de autos, por la suma de \$44.497.605,15, correspondiente a un 12,60% respecto al monto de obra básica, se deberá imputar la suma de \$22.248.802,57 al ejercicio 2022 y la suma de \$22.248.802,57 al ejercicio 2023, dejando expresa constancia que será financiado con fondos municipales, debido a que los plazos de obra no son compatibles con los plazos de aprobación de modificaciones del ENHOSA, como así la suma de \$35.598.084,12, de los cuales la suma \$17.799.042,06 para ejercicio 2022 y la suma \$ \$17.799.042,06 para ejercicio 2023, para el pago de los Certificados de Redeterminación de Precios;

QUE la imputación se practicó con cargo a la Partida de Presupuesto N° 51210900;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Cuadro Modificadorio de Obra N° 02, a favor de la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, con domicilio en calle San Martín N° 1074 Piso: 6 Dpto: D, Ciudad de Mendoza, adjunto en pág. 04/05, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO con 15/100 ctvos. (\$44.497.605,15), correspondiente a un 12,60% respecto al monto de obra básica, autorizado por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022; se deberá imputar la suma de Pesos Veintidos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Dos con 57/100 ctvos. (\$22.248.802,57) al ejercicio 2022 y la suma de Pesos Veintidos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Dos con 57/100 ctvos. (\$22.248.802,57) al ejercicio 2023; dejando expresa constancia que será financiado con fondos municipales; conforme al artículo 49º de la Ley N° 4416 de Obra Pública de Mendoza; según lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y demás antecedentes obrantes en Nota N° A-NE-20477-2022 y Expte. N° A-EE-2652-2022.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, a conformar y autorizar el pago de los Certificados de Redeterminación de Precios, habiéndose verificado por esa Secretaría, la correspondencia de dichos valores, por hasta la suma presupuestada de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO con 12/100 ctvos. (\$35.598.084,12), de los cuales la suma Pesos Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Dos con 06/100 ctvos. (\$17.799.042,06) para ejercicio 2022 y la suma Pesos Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Dos con 06/100 ctvos. (\$17.799.042,06) para ejercicio 2023.

ARTICULO 3º: A TAL EFECTO extiéndase orden de pago y cheque con cargo a la Partida de Presupuesto N° 51210900.

ARTICULO 4º: Regístrese.- Cúmplase.- Notifíquese.- Dése al Digesto Municipal.-
SM

